



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

MENDOZA, 24 de febrero de 2006

VISTO:

El Expediente N° 01-3/2006, donde la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Económicas eleva los antecedentes relativos al Convenio de Pasantía suscripto entre esta Universidad y el Departamento General de Irrigación, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene como objetivo principal la participación de alumnos universitarios en tareas técnicas específicas por realizar conforme al programa de trabajo que el Departamento General de Irrigación implemente, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje, dentro de los términos establecidos por la Ley N° 25.165 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con lo reglamentado por la Ordenanza N° 6/2005-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 27, Incisos a) e i) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el **Convenio de Pasantía** suscripto entre esta Universidad y el **DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**, el cual tiene como objetivo principal la participación de alumnos universitarios en tareas técnicas específicas por realizar conforme al programa de trabajo que el Departamento General de Irrigación implemente, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje, dentro de los términos establecidos por la Ley N° 25.165 y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con lo reglamentado por la Ordenanza N° 6/2005-C.S. que, como Anexo I con DOS (2) hojas, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 82

jog
Pasantía Irrigación (convenios)



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

ANEXO I

-1-

**CONVENIO DE PASANTÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad-Mendoza, en adelante LA UNIVERSIDAD, por una parte, representada por su señora Rectora, Dra. **María Victoria GÓMEZ de ERICE**, y el DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, con domicilio en Barcala y España, Mendoza, en adelante el DG.I., por la otra, representada por su Superintendente General, Licenciado **Lucio DUARTE**, acuerdan en suscribir el presente convenio de pasantías en el marco del régimen dispuesto por la Ley Nacional N° 25.165, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio de Pasantías tiene como objetivo principal la participación de alumnos universitarios en tareas técnicas específicas por realizar conforme al programa de trabajo que EL D.G.I. implemente, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje. -----

SEGUNDA: Para la operatividad de su cumplimiento, LA UNIVERSIDAD, como Organismo Central de Conducción Educativa, delega en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, las responsabilidades establecidas en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley Nacional N° 25.165. -----

TERCERA: Las tareas por realizar por los alumnos durante el desarrollo de las pasantías, como así también la duración, condiciones, características, lugar de ejecución de las mismas y la asignación estímulo, serán establecidas en el convenio que oportunamente firmarán EL DG.I. y las Facultades delegadas en el marco del presente Convenio. -----

CUARTA: La conducción de las tareas objeto de las pasantías será ejercida por EL D.G.I. y podrán ser supervisadas por LA UNIVERSIDAD, a través de las Facultades delegadas. -----

QUINTA: Las Facultades designadas se comprometen a elevar a EL D.G.I. la nómina de alumnos, en el número por éste solicitado, para la ejecución de las pasantías, conforme al artículo 13 de la Ley Nacional N° 25.165 y a los criterios que internamente las Facultades definan con arreglo a sus propias pautas y a las especificadas que para tal elección fije la institución oferente de pasantía. En el mismo sentido las mencionadas Facultades darán suficiente publicidad de las pasantías ofrecidas en el ámbito interno de las mismas. -----

SEXTA: Las partes convienen que mientras duren las pasantías, quedarán los pasantes cubiertos con los seguros correspondientes, incluidos los determinados por la Ley N° 24.557 sobre Riesgos de Trabajo y asistencia de urgencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley 25.165, circunstancia que acreditarán estos mensualmente por anticipado ante EL D.G.I., bajo apercibimiento de caducidad automática de la pasantía. -----



“2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón CARRILLO”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

SÉPTIMA: El plazo de duración del presente convenio será de UN (1) año a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo que deberá ser comunicado a la otra con una antelación no inferior a treinta días. -----

OCTAVA: Las partes convienen, en cuanto deba ser objeto de pronunciamiento judicial, someter las respectivas cuestiones a la jurisdicción de los Tribunales que correspondan. -----

---En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada al pie. -----

Firma por D.G.Irrigación

Lic. Lucio DUARTE
Superintendente General

Fecha:

**Firma por Universidad
Nacional de Cuyo**

Dra. María Victoria GÓMEZ DE ERICE
Rectora

Fecha: 4 de enero de 2006

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 82